



Referencia: 2022/33V/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 26 de septiembre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
---------------------	----------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

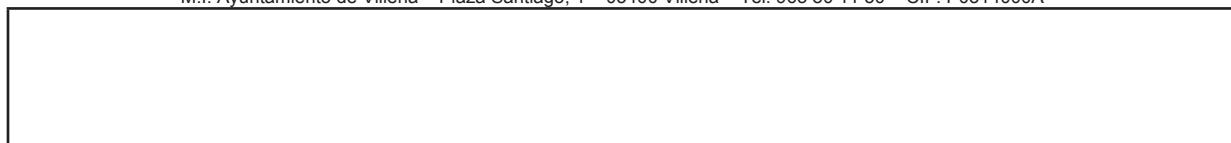
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2022/33V/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/429Q.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA (ALICANTE)

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio de “Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, con la mercantil Sociedad de Atención y Ayuda a la Dependencia, S.L., con NIF B54686670, por un precio de 190.000€ de principal, más la cantidad de 7.600€ correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 197.600€, con una duración de 1 año, con efectos desde el 20 de noviembre de 2022 al 19 de noviembre de 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaria, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

3. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/5960J.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL RUBIAL DE VILLENA. ANUALIDAD 2022

Primero.-Admitir al proceso de licitación a todas las proposiciones presentadas.

Segundo.- Declarar que la clasificación definitiva de las ofertas presentadas ha sido la siguiente:

CLASIFICACIÓN

ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	88,83
2	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.	81,74
3	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	70,88
4	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	47,40
5	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	27,50
6	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	14,99
7	GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	5,00

Tercero.- Comprobado que la empresa clasificada en primer lugar cumple con todos los requisitos exigidos en la presente licitación, adjudicar el contrato de obras para la “Mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial El Rubial de Villena.



Anualidad 2022”, a la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., por ser la mejor oferta relación calidad precio, y todo ello por un precio de 562.919,15€, de los que 465.222,44€ corresponden al principal y 97.696,71€ al IVA; comprometiéndose, además, a lo siguiente:

Mejora 1: Implementación cámaras de seguridad.

Mejora 2: Implementación canalización reserva calle 3.

Mejora 3: Implementación canalización reserva calle 9.

Ampliación plazo de garantía: 2 años

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Quinto.- Facultar al Concejal delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- El responsable del contrato será el Ingeniero Técnico de Obras Municipal, D. Joaquín Vicente Gadea Nadal.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.

Número: 2022/7251Q.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES VECINALES. ANUALIDAD 2022.

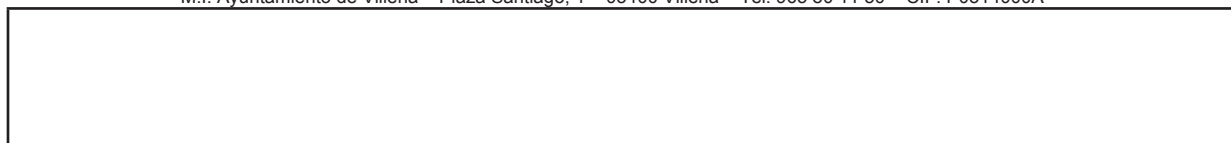
Primero: Aprobar las “Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales, del municipio de Villena. Anualidad 2022”, que a figuran como anexo a esta propuesta.

Segundo: Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 21.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal número 1/924/48101, denominada “Subvención Asociaciones Vecinales”.

Tercero: Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base e Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto: Dar traslado del acuerdo a los departamentos municipales de Intervención Municipal y de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

5. POLICÍA LOCAL.





Número: 2022/6577D.

SEÑALIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS – CALLE FERRIZ.

Primero: Proceder a la instalación de elementos fijos para impedir que los vehículos suban a la acera (bolardos, isletas móviles o similares), así como instalar señal vertical montada sobre P-17-b “peligro estrechamiento a la derecha”, equipada con cajetín complementario con la inscripción “Balcón”.

Segundo: Notificar este acto al departamento de señalización, así como al interesado.

6. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Número: 2022/6724H.

INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD DEPORTIVA - 56 MARCHA DE VETERANOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Primero: INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud del Centro Excursionista de Villena, con C.I.F. G03525722 para la celebración de la prueba deportiva “56 MARCHA DE VETERANOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”, para el próximo día 2 de octubre de 2022, de 8,30 a 13,30 h, que discurre por zonas rurales de los términos municipales de Villena (entidad de población singular de La Zafra), Fontanars dels Alforins y Campo de Mirra. Dicho informe favorable se condiciona a que el Club obtenga el informe favorable de la Consellería competente en medio ambiente, y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en el mismo. Así como la preceptiva autorización de celebración de la prueba por parte del órgano autonómico competente de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por discurrir la misma por más de un término municipal, y cumplan las condiciones que, en su caso, se establezcan en el mismo.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Centro Excursionista de Villena, Fundación Deportiva Municipal, Policía Local, Cruz Roja, Protección Civil, así como a la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Justicia y AA. PP.

7. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/1326F.

LICENCIA URBANÍSTICA - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” EN PDA LAS TIESAS N.º 361. POLÍG. 53, PARCELA 71

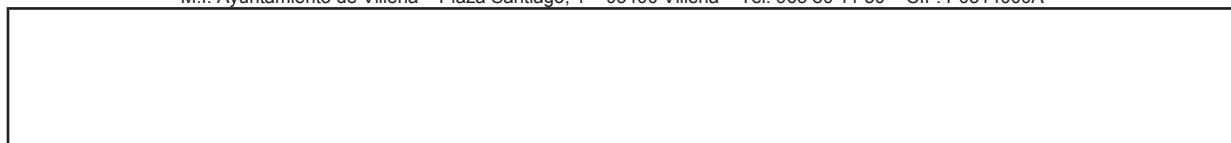
PRIMERO.- Conceder a María Isabel Ferrer Hernández, quien promueve la obtención de licencia urbanística para “Vivienda Unifamiliar Aislada” cuyo emplazamiento es en Partida Las Tiesas n.º 361. Polígono 53, Parcela 71 cuya referencia catastral es 03140A053000710000WI.

El presupuesto de ejecución material, según señala el proyecto aportado se cifra en 32.765,74 €.

SEGUNDO.- La licencia se aprueba en régimen de Proyecto Básico, válido para la concesión de la licencia no para la ejecución de las mismas, hasta tanto no se presente el proyecto de ejecución

TERCERO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses





Ejecución de las obras: 18 meses

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

CUARTO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

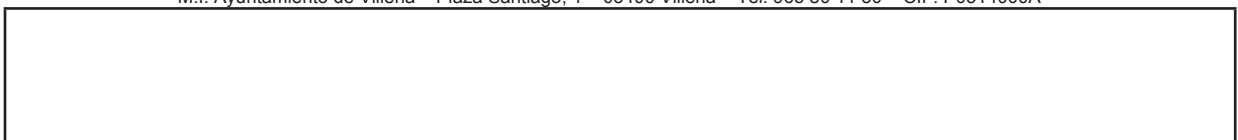
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

Debe tenerse en cuenta que:

- El Proyecto de Ejecución que desarrolle el Proyecto Básico, atenderá a la Ordenanza Municipal sobre el Medio Rural (BOP 30 octubre 2013).
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra.
- En el caso que resultaran dañados asfaltados, aceras, servicios existentes y/o cualquier tipo de mobiliario, este Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir su restitución o compensación por su valor equivalente.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública y en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, deberá solicitarse escrito en el que se especifique la duración y la superficie que será ocupada y abonarse la tasa correspondiente previo al inicio de las obras.
- En el proyecto se indica que la gestión de aguas residuales se realizará a través de un depósito estanco y recogida por gestor autorizado. El promotor declara por tanto que no realizará vertido de aguas residuales al medio. Se advierte de que si finalmente se incluyera algún tipo de instalación que provocase vertidos al terreno, sería necesario aportar la autorización de declaración de vertido según modelo expedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, dando cumplimiento al Real Decreto -Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.
- Se advierte de forma expresa que la construcción autorizable es la de tipología de una única vivienda unifamiliar de tipología aislada.
- En los diferentes vuelos aéreos se observa la existencia de una construcción en la zona sureste de la parcela. El promotor ha presentado manifestación expresa de que se trata de un contenedor prefabricado y que será retirado aunque sin alusión al plazo previsto. Se insta a que en un plazo máximo de 2 meses y, en cualquier caso antes del comienzo de las obras, se retire dicho contenedor y se presente las fotografías de la restitución del estado previo. Deberá dar cumplimiento a dicho compromiso y se deberá presentar fotografías de la parcela en la que se muestre.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- Deberá aportarse documento de Aceptación de Dirección Facultativa (dirección de obra y de ejecución de obra).
- De conformidad con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, deberá presentarse el proyecto de ejecución necesario para el comienzo de las obras y habrá de ajustarse a las determinaciones del proyecto básico utilizado para obtener la licencia. Asimismo, el proyecto de ejecución deberá presentarse visado por el





correspondiente colegio profesional, en aplicación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

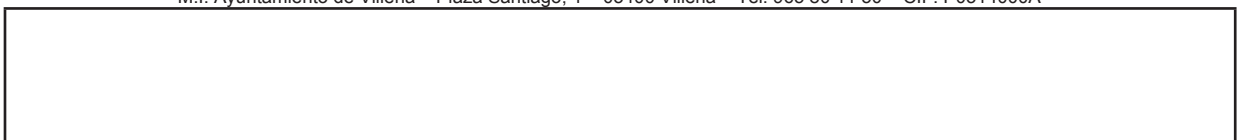
- En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, deberá presentarse el Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto, ya que se encuentra en su ámbito de aplicación.
- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- El técnico redactor deberá presentar Declaración Responsable indicando que: “Que con relación al expediente de obra mayor n.º 2021/1326F, y la licencia otorgada en virtud del proyecto básico, declaro responsablemente que el proyecto de ejecución que desarrolla el proyecto básico no introduce modificación alguna en relación al contenido del mismo.”
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 5.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO





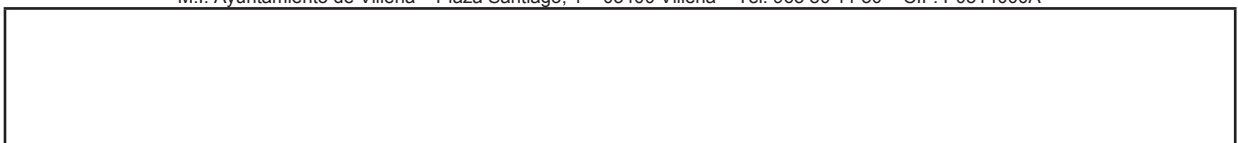
M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 29 de septiembre de 2022 a las 13:00:33

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 30 de septiembre de 2022